TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 471.-/2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 466/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ASISMED S.A., PARA EL SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 373.301/20.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de junio del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente,** el **Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 02 de junio de 2021, y por el **Gerente General Interino,** el **Econ. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 2 inserta en el Acta 43 del 3 de junio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASISMED S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80016658-2, domiciliada en las calles Diego de Silva Nº 1215 y Tte. Insaurralde – Brasilia 1182, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **ZAIDA TERESA ROCHOLL QUEVEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.225.398 y por el señor **JULIO CÉSAR FERRARI YEGROS**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.465.767, en calidad de **Apoderados**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 8 inserta en el Acta 42 del 1 de junio de 2021 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P Nº 466/2020 suscrito en fecha 8 de junio de 2020, para el **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con relación a la Cláusula Nº 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar su vigencia por 2 (dos) meses, bajo los términos y condiciones establecidas en las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Presente Adenda forma parte del Contrato Abierto BNF-P Nº 466/2020 suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 8 de junio de 2020 y establece la prórroga de la vigencia del mencionado Contrato, por dos (2) meses, contados a partir del **08 de junio de 2021 hasta el 08 de agosto de 2021**.----------

SEGUNDA: Las demás Cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 466/2020 suscrito en fecha 8 de junio de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL INTERINO
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Zaida Teresa Rocholl Quevedo
APODERADA
ASISMED S.A.

Julio César Ferrari Yegros
APODERADO
ASISMED S.A.